

República de Panamá

Instituto Nacional de la Mujer

Panamá 14 de julio de 2011.

Nota INAMU/DG/157/2011

Honorables Ciudadanos y Ciudadana.
Grupo de Notables para las Reformas Constitucionales
Ciudad de Panamá.
E. S. M.

Distinguidos (a) Constitucionalistas:

Me dirijo ante ustedes cumpliendo un deber histórico como ciudadana y en nuestra condición de Directora General del Instituto Nacional de la Mujer, institución pública descentralizada, creada mediante Ley N° 71 de 23 de diciembre de 2008, la cual tiene entre sus funciones velar por el cumplimiento de los instrumentos jurídicos, acuerdos internacionales ratificados por la República de Panamá y las demás leyes y reglamentos nacionales que versen en materia de igualdad de oportunidades para las mujeres, equidad de género y sus derechos humanos, así como el actuar como un ente asesor en materia de equidad de género e igualdad de oportunidades para las mujeres.

El Gobierno del Excelentísimo Presidente Ricardo Martinelli Berrocal, nos ofrece la oportunidad a los panameños y panameñas de aprobar reformas constitucionales, que nos permitan realizar las transformaciones estructurales de la desigualdad, la discriminación y la exclusión social, que afectan con mayor grado a las mujeres, en nuestro país que cuenta con una población de **3.405.813** millones de habitantes, de los cuales **1.693.229** somos mujeres y **1.712.584** son hombres, lo que indica que cerca de la mitad de la población total corresponden al género femenino. Sin embargo, el desarrollo social, político y económico no es equitativo a lo que representan las mujeres en términos demográficos.

El Estado tiene como uno de sus más importantes fines el bien común y el consagrar a través del texto constitucional, los derechos de las personas y de los grupos, así como los deberes, tanto individuales como colectivos y determinar la jerarquía que le otorga a las normas internacionales de protección de derechos humanos.

Convencidas que nuestro gobierno, más que ratificar los instrumentos, está comprometido en respetar, reconocer y garantizar el ejercicio de los derechos y su incorporación a la legislación patria, **le solicitamos que en la propuesta de reforma constitucional que se someta a la aprobación, se adicione un párrafo al Artículo 4 de nuestra Constitución Política, que reconozca lo siguiente:**

“Los instrumentos internacionales de protección de Derechos humanos, suscritos y ratificados por el Estado, tienen rango constitucional, y prevalecen en el orden interno.”

Esta redacción lo ubica dentro del bloque de la constitucionalidad, lo que posibilitaría con amplitud que los derechos contenidos en la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana, para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, entre otros instrumentos de derechos humanos, garanticen acciones positivas para enfrentar la desigualdad de género.

Más que un compromiso jurídico, es una obligación ética, dar paso a un nuevo pacto social, que consagre la igualdad entre hombres y mujeres en la agenda estatal, y lograr la transversalidad de género en los textos constitucionales, crear doctrina jurídica, visibilizar las desigualdades sociales, económicas, políticas, culturales y étnicas, que profundicen la democracia, modernice al Estado, propiciando condiciones para que puedan ejercer sus derechos y una ciudadanía sustantiva y real.

En virtud del Principio Constitucional de Igualdad ante la Ley, se debe asegurar que las desigualdades no generen exclusiones. Desde esa perspectiva, vemos que el desarrollo de esta norma, a pesar de avances en la aprobación de legislación que reconoce esta igualdad y no discriminación, es una tarea incompleta, que hace imperativo se establezca con claridad meridiana con rango constitucional, este firme compromiso de nuestro Estado.

La existencia de infinidad prejuicios y estereotipos de diversa índole, encuentra su fundamento en los valores sociales androcéntricos, que derivan en la exclusión de las mujeres del ejercicio del poder y de acceso real a sus derechos.

No tenemos la menor duda, que en esta coyuntura de reforma del Estado con una visión de patria, se sientan las bases constitucionales de una nueva universalidad no excluyente e integradora de las diferentes individualidades, que permita revisar todo aquello que pueda impedir la igualdad real de todos los seres humanos. Es preciso introducir la variable “género” en el Derecho Constitucional hasta ahora ausente en la formulación de la Teoría del Estado, como mecanismo para contrarrestar la construcción del sujeto político basado, única y exclusivamente, en el pensamiento masculino, tal como se ha venido sustentando por la académicas, el pensamiento feminista, los movimientos de mujeres, los Mecanismos Nacionales, EL Consejo Nacional de la Mujer, las instancias regionales como la CIM,

COMMCA, y los organismos internacionales como la CEPAL, ONU MUJERES, CEDAW, los acuerdos de los Consensos Regionales, Cumbres y Conferencias para el adelanto de la mujer, aprobado por los jefes y jefas de Estado, de nuestra región.

El compromiso de los Estados con los objetivos de Desarrollo del Milenio, para eliminar la brecha de desigualdad existente por razones de género, debe traducirse en un asunto de principio democrático, porque no se trata de que como mecanismo nacional de la Mujer, pretendamos una mera concesión graciosa a las mujeres, considero que no es objeto de debate y está plenamente superado que la democracia representativa y participativa consagrada en la Constitución Política, no es efectiva, sin la participación de las mujeres y los hombres, en quienes son los depositarios del poder público.

En este sentido, inspirada por estos principios y considerando que una de las reivindicaciones democráticas, más importantes de este siglo, es esta reforma constitucional para mejorar la condición y posición de la mujer, **les solicitamos se adicione un párrafo al Artículo 19 de nuestra Constitución Política, a saber: " Se prohíbe cualquier acto que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio en condiciones de Igualdad de los derechos fundamentales de mujeres y hombres, y se promoverá la erradicación de las desigualdades y la discriminación de género."**

La inclusión de estas propuestas de reformas constitucionales, permitirá promover las condiciones jurídicas y el desarrollo de políticas públicas, para que la igualdad sea real y efectiva para todos los seres humanos.

Con la confianza en la acogida a nuestra solicitud y que Dios les dará la sabiduría para darle al país una integral y transformadora reformas constitucionales, nos suscribimos con las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración,


Markelda Montenegro de Herrera

Directora General y Secretaria Técnica del Consejo Nacional de la Mujer

C.C. S.E. Guillermo Ferrufino –Ministro de Desarrollo Social y Presidente de la Junta Directiva INAMU/CONAMU.